

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que la vicepresidencia de negocios fiduciarios mediante correo electrónico informo que la demandada no se registra dentro de la base de pensionados del Patrimonio Autónomo Foneca.



ANYELA MARIA CORTES PELAEZ
Citadora

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 1561
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2011-00386-00
Agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, lo informado por la Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios de la FIDUPREVISORA, respecto que los demandados **José Arnulfo Ramos Y María Marleny Peña de Ramos**, no se registran dentro de la base de pensionados del Patrimonio Autónomo Foneca, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente.-archivo 29-.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1º. - PONER en conocimiento de las partes, lo informado por la *Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios de la FIDUPREVISORA*, respecto que los demandados **José Arnulfo Ramos Y María Marleny Peña de Ramos**, no se registran dentro de la base de pensionados del Patrimonio Autónomo Foneca, para los fines que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.